

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1455
Proceso	Verbal Sumario - Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Jhon Jairo Tabares Velásquez
Demandado	Oscar Andrés Villada Villada
Radicado	05679 40 89 001 2022 00432 00
Decisión	Fija nueva fecha para audiencia

En atención a la competencia asignada a este despacho judicial, mediante el Decreto 2279 de 1989 y Artículo 39 del C.P.P, correspondió a este juzgado por reparto, celebrar audiencias con Funciones de Control de Garantías al interior del **CUI 05 001 60 99154 2021 00043**, con personas privadas de la libertad, motivo por el cual, se procede a reprogramar la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día **lunes veintidós (22) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, a las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Se insta a las partes y demás intervinientes a cumplir las medidas de bioseguridad, uso obligatorio de tapabocas y acatar en debida forma todas las directrices dadas por el personal del Juzgado.

SEGUNDO: La presente providencia se notifica conforme a lo dispuesto por el Artículo 295 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 125, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 03 del mes de octubre de 2023. KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c479e3b6dbcda8db51644681ef6617a27eab296d8aa5501abc9207568eb58e**

Documento generado en 02/10/2023 11:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>